

CUMPLE (✓)	DESCRIPCION	RESPONSABLE
 SERGIO GONZALEZ C.C. 1.019.122.651	Inventario RRP Aplicativo Entidad	

Señores:

JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO MENOR CUANTIA
DEMANDANTE : BANCO DE OCCIDENTE S.A
DEMANDADO : DIANA MARIA FLORIAN BARRIOS CC: 52482248
RADICADO : 2022-00095
ASUNTO : RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN

JULIAN ZARATE GOMEZ, persona mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en calidad de apoderado de la entidad demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito y en término legal me permito interponer recurso de reposición en contra de auto notificado por estados del 01 de junio de la presenta anualidad, recurso que formule en una forma respetuosa y fundamentando el disenso en los siguientes términos así:

Del auto que, rechazada la demanda, principalmente se inadmitió la demanda en los siguientes términos:

- 1) Sírvase informar la forma como obtuvo la dirección electrónica de los ejecutados y allegar las evidencias correspondientes los anterior de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 8 del decreto 806 de 2020.
- 2) Aclare al despacho la dirección física del ejecutado, refiriendo nomenclatura, Barrio, localidad, urbanización o conjunto cerrado donde recibirá notificación, lo anterior teniendo en cuenta que la dirección referida barrio la palmar no corresponde a ninguna de esta ciudad.
- 3) Adecue el encabezado de la demanda teniendo en cuenta que en esta ciudad no operan juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple (REPARTO)

A lo cual se dio respuesta en el memorial aportado el día 20 mayo de 2021, se subsano de la siguiente manera:

- 1) En cuanto al primero punto se dio claridad de donde se obtuvo el correo electrónico de la parte demandada que corresponde a DIANAMFLORIAN@GMAIL.COM y se allego el pantallazo del aplicativo de la entidad demandante para soportar dicha información.
- 2) En cuanto al segundo requerimiento se corrigió la dirección física del juzgado a la calle 8ª N° 06-06 EL PALMAR y se allego igualmente el pantallazo del aplicativo ICS de la entidad demandante.
- 3) En cuanto al tercer requerimiento se allego la demanda integrada con la corrección del encabezado.

Concluyendo se entiende que se cumplió con los requisitos solicitados por el despacho, en el entendido de que se dio claridad a cada uno de los puntos solicitados por el despacho y junto a ellos se allego la respectiva evidencia, con base a lo anteriormente planteado, solicito al despacho dejar sin valor el auto del 31 de mayo de 2022, notificado por estados del 01 de junio del 2022 y anualidad que resuelve RECHAZAR LA DEMANDA y se sirva continuar con el trámite del proceso.

Pruebas

Pantallazo del envío del correo de la subsanación
Subsanación aportada al despacho

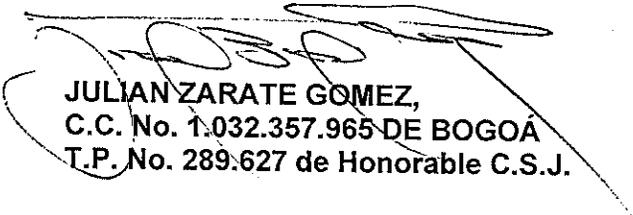


MEMORIALES

Código:F043 - verificación:V00

Del señor juez

Cordialmente,


JULIAN ZARATE GOMEZ,
C.C. No. 1.032.357.965 DE BOGOÁ
T.P. No. 289.627 de Honorable C.S.J.

CUMPLE (✓)	DESCRIPCION	RESPONSABLE
 06/05/2022 CC: 1009122651	Dynamic RRP Aplicativo Entidad	

Señor:
JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE : BANCO DE OCCIDENTE S.A
DEMANDADO : DIANA MARIA FLORIAN BARRIOS CC: 52482248
RADICADO : 2022-00095
ASUNTO : SUBSANACIÓN

JULIAN ZARATE GOMEZ, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.032.357.965 de Bogotá abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 289.627 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado de la entidad demandante en el proceso de la referencia, ante usted me permito **SUBSANAR** la presente demanda en el término de ley, dando cumplimiento a los requisitos exigidos por el Despacho mediante Auto del 12 de Mayo del año 2022 publicado en estados del día 13 de mayo de 2022.

AL PRIMER REQUERIMIENTO

Me permito indicar al despacho que el correo electrónico aportado junto con la demanda (DIANAMFLORIAN@GMAIL.COM) fue tomado del aplicativo ICS de la entidad BANCO DE OCCIDENTE S.A, para soportar dicha información adjunto pantallazo del aplicativo que muestra lo anteriormente indicado.

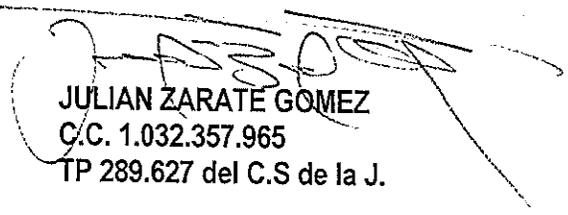
AL SEGUNDO REQUERIMIENTO

Me permito indicar y corregir la dirección física de notificación al demandado que corresponde a: CALLE 8ª N° 06-06 BARRIO EL PALMAR, para acreditar dicha información me permito aportar pantallazo del aplicativo anteriormente mencionado.

AL TERCER REQUERIMIENTO

Me permito adecuar el encabezado de la demanda, para lo cual adjunto demanda integrada.

Cordialmente,



JULIAN ZARATE GOMEZ
C.C. 1.032.357.965
TP 289.627 del C.S de la J.

Internet Collection System 7_2_0_3 build 20200214 - [CC00052482248 - CREDENCIAL - EXZCOBROACTIVOZBOG]

Archivo Edición Gestión Herramientas Ventana Ayuda

Información del Deudor

Identificación: CC00052482248

1er. Apellido: FLORIAN 2do. Apellido: BARRIOS 1er. Nombre: DIANA MARIA 2do. Nombre:

Deudor Direcciones Obligaciones Cuentas Codeudores Legal Promesas Garantías Negociaciones Cheques Visitas Cartas Bienes Info. Externa Info. Econ.

Sec.	Dirección	Estado	Lugar	Ciudad	Barrio	Departamento	País
8	DIANAMFLORIAN@GMAIL.COM	ACTIVA	EMAIL	CARMEN DE APICA	CARMEN DE APICA	TOLIMA	COLOMBIA
9	FLORIAN1450@HOTMAIL.COM	ACTIVA	EMAIL	IBAGUE	IBAGUE	TOLIMA	COLOMBIA
7	florian1450@hotmail.com	ACTIVA	EMAIL	CARMEN DE APICA	CARMEN DE APICA	TOLIMA	COLOMBIA

Sec.	Ind.	Número	Exten.	Tipo	Tipo de Dirección	Estado Tel.	Cod. País	Origen
10	3313	8316372		CELULAR	OTRO	BUENO	57	O
12	321	2947855		TELEFONO	RESIDENCIA	BUENO	57	B
8	3321	2947855		CELULAR	OTRO	BUENO	57	O

Histórico

Usuario	Fecha	Acción	Efecto	Contacto	Motivo	Teléfono	Pr. Acción	Observaciones
EX3240EARISTIZAB	21/01/2022 17:18	HACER LLAMADA	MENSAJE	MAQUINA		8316372	22/01/2022 17:18	3212947855 NO CC
EX3240AVANEGAS	21/01/2022 17:09	HACER LLAMADA	MENSAJE	MAQUINA		8316372	22/01/2022 17:09	3212947855 NO CC
EX3240DLOPEZ	18/01/2022 9:14	HACER LLAMADA	MENSAJE	MAQUINA		8316372	19/01/2022 9:14	3212947855 NO CC
EX3240DLOPEZ	17/01/2022 17:37	HACER LLAMADA	MENSAJE	MAQUINA		2947855	18/01/2022 17:37	3212947855 BUZO
EX3240AHERNANDE	17/01/2022 16:50	HACER LLAMADA	MENSAJE	MAQUINA		2947855	18/01/2022 16:50	3212947855 BUZO

Ready | https://lbbod155v | 25/02/2022 13:56:32 | America/Boaota | EX3187DALZATE | COBRADOR | 1:56 p. m. | 25/02/2022

Información del Deudor

Identificación:

1er. Apellido: **FLORIAN** 2do. Apellido: **BARRIOS** 1er. Nombre: **DIANA MARIA** 2do. Nombre:

Deudor | Direcciones | Obligaciones | Cuentas | Codeudores | Legal | Promesas | Garantías | Negociaciones | Cheques | Visitas | Cartas | Bienes | Info. Externa | Info.

Sec.	Dirección	Estado	Lugar	Ciudad	Barrio	Departamento	País
4	florian1450@hotmail.com	ACTIVA	EMAIL	IBAGUE	IBAGUE	TOLIMA	COLOMBI
2	CL 8A NO 6 - 06 EL PALMAR	ACTIVA	RESIDENCIA	IBAGUE	IBAGUE	TOLIMA	COLOMBI
1	CL 8A NO 6 - 06	ACTIVA	RESIDENCIA	IBAGUE	IBAGUE	TOLIMA	COLOMBI

Sec	Ind	Número	Exten.	Tipo	Tipo de Dirección	Estado Tel.	Cod. País	Origen
10	3313	8316372		CELULAR	OTRO	BUENO	57	O
12	321	2947855		TELEFONO	RESIDENCIA	BUENO	57	B
8	3321	2947855		CELULAR	OTRO	BUENO	57	O

Histórico

Usuario	Fecha	Acción	Efecto	Contacto	Motivo	Teléfono	Pr. Acción	Observaciones
EX3187NSALAZAR	10/05/2022 9:01	HACER LLAMADA	NO TOMA MENSAJE	FAMILIAR		8316372	10/05/2022 21:01	3212947855 CONTE
JTRIANAV	02/05/2022 6:02	CONTINUAR GESTIC	CONCEPTO CASTI	OTRO		0	02/05/2022 22:21	SI CASTIGO POR M
EX3187JAPONTE	22/04/2022 16:32	HACER LLAMADA	MENSAJE	MAQUINA		8316372	23/04/2022 16:32	223229019514 // M
JTRIANAV	03/03/2022 11:02	CONTINUAR GESTIC	CONCEPTO CASTI	OTRO		0	04/03/2022 1:13	SI CASTIGO POR M
EX3240EARISTIZAB	21/01/2022 17:18	HACER LLAMADA	MENSAJE	MAQUINA		8316372	22/01/2022 17:18	3212947855 NO CC

representado en un pagaré con espacios en blanco e instrucciones para ser llenado, correspondiendo su cuantía al monto de todas las sumas de dinero que por cualquier razón le adeudare a **BANCO DE OCCIDENTE S.A.**

SEGUNDO: EL BANCO DE OCCIDENTE S.A., en ejercicio de las instrucciones dejadas por el suscriptor del título valor, llenó los espacios en blanco por la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/L M/L (\$ 33.932.542,45)** saldo total adeudado por parte de la señora **DIANA MARIA FLORIAN BARRIOS**, al momento del diligenciamiento del título y que está compuesto por los siguientes valores:

- **TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS M/L M/L (\$ 31.903.433,79)** por concepto de Capital.
- **UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/L M/L (\$ 1.979.145,67)** por concepto de intereses corrientes generados y no pagados por el deudor.
- **CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M/L M/L (\$ 049.962,99)**, por concepto de intereses de mora generados y no pagados por el deudor hasta antes del diligenciamiento del título.

TERCERO: Los intereses moratorios se pactaron a la tasa anual autorizada por la ley sobre saldos vencidos, según la superintendencia financiera de Colombia, sin sobrepasar el tope máximo de usura.

CUARTO: El título valor objeto del presente litigio tiene como fecha de exigibilidad el día 25/02/2022 y el deudor actualmente presenta un saldo de **TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS M/L M/L (\$ 31.903.433,79)** por concepto de Capital por concepto de Capital. Valor sobre el cual se pretenderá el cobro de los intereses de mora con posterioridad al vencimiento.

QUINTO: La obligación contenida en el respectivo título valor es clara, expresa y actualmente exigible, de ella se desprende el pago de la suma líquida de dinero a cargo del deudor y presta mérito ejecutivo al tenor de lo dispuesto Art 422 del C.G.P y 619 y 709 del C. de Ccio; el mismo fue creado en Bogotá y la deudora se comprometió a cancelar cada uno de los instalamentos que los componen.

PRETENSIONES

Con base a los hechos anteriormente enunciados solicito Señor Juez, se sirva librar mandamiento de pago en contra de la señora **DIANA MARIA FLORIAN BARRIOS**, y en favor de **BANCO DE OCCIDENTE S.A.**, por las siguientes sumas y conceptos:

PRIMERA: Líbrese mandamiento de pago en contra de la señora **DIANA MARIA FLORIAN BARRIOS**, por valor de **TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/L MCTE. (\$ 33.932.542,45)** valor del título relacionado en el hecho segundo de la presente demanda y que corresponde al saldo total de la obligación a la fecha de vencimiento del pagaré suma que se encuentra compuesta por los siguientes conceptos:

- **TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS M/L M/L (\$ 31.903.433,79)** por concepto de Capital.
- **UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/L M/L (\$ 1.979.145,67)** por concepto de intereses corrientes generados y no pagados por el deudor.
- **CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M/L M/L (\$ 049.962,99)**, por concepto de intereses de mora generados y no pagados por el deudor hasta antes del diligenciamiento del título.

SEGUNDA: Líbrese mandamiento de pago en contra de la señora **DIANA MARIA FLORIAN BARRIOS**, y a favor de **BANCO DE OCCIDENTE S.A.** por los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia financiera de Colombia sin que se sobrepase el límite de Usura, intereses liquidados desde el 26/02/2022, fecha en la cual incurrió en mora el deudor y hasta que se verifique el pago total de la obligación, sobre la suma de **TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS M/L M/L (\$ 31.903.433,79)** Valor que corresponde al saldo de capital adeudado tal y como se menciona en los hechos segundo y cuarto y la pretensión primera de la presente demanda.

Para dar claridad al despacho del porque se pretende la suma de intereses de mora; me permito manifestar que en la carta de instrucciones del pagare base de la presente ejecución que se encuentra en el mismo, el demandado autoriza al **BANCO DE OCCIDENTE** o a cualquier tenedor legítimo para llenar los espacios en blanco; en la carta se establece que el valor del título será igual al monto de **TODAS LAS SUMAS DE DINERO** que en razón de cualquier obligación o crédito el demandado adeudaren al **BANCO DE OCCIDENTE** o a cualquier tenedor legítimo (negrilla propia fuera de texto). Por la anterior razón, el título valor fue diligenciado por todas las sumas de dinero adeudadas por el demandado al momento del diligenciamiento del título; esto es, el mismo valor que se solicita en la pretensión primera de la demanda, suma de dinero que se discrimino en detalle

en el hecho segundo de la demanda. En el hecho segundo de la demanda se aclara que dicho **SALDO TOTAL** está compuesto no solo por el capital, sino por intereses corrientes e intereses de mora causados y no pagados por el deudor al momento de diligenciar el pagaré, la discriminación que dicho valor se hace en los hechos de la demanda, más precisamente en el hecho segundo con la finalidad advertir el valor que corresponde al saldo capital adeudado, ya que sobre este valor se pueden causar los intereses moratorios con posterioridad al vencimiento, porque si se solicita dichos intereses sobre el saldo total expresado en el pagare y solicitado en la pretensión primera estaríamos incurriendo en conducta anatamista ya que dicho saldo total está compuesto como ya se dijo, no solo por el saldo capital sino por los intereses corrientes e intereses moratorios.

TERCERA: Se rematen todos los bienes embargados y que se llegaren a embargar en el presente proceso.

CUARTA: Se condene en costas y gastos procesales al demandado en favor de la parte demandante.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos las siguientes normas: Artículos 619 a 670 y 709 a 751 del Código de Comercio y 422 y siguientes del Código General del Proceso y demás normas concordantes o complementarias.

PROCEDIMIENTO

Se trata de un proceso ejecutivo de MINIMA cuantía, procedimiento reglado conforme al Título Único, Capítulo I a VI del Código General del Proceso.

COMPETENCIA Y CUANTIA

Es usted competente, señor juez, por el lugar del cumplimiento de la obligación, por el domicilio de las partes y por la cuantía de las pretensiones la cual estimo como de MINIMA cuantía, .

Con respecto a la competencia territorial el articulo 28 CGP establece la competencia territorial en su numeral tercero lo siguiente: “ ... En los procesos originados en un negocio jurídico o que involucren títulos ejecutivos es también competente el juez del lugar de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones. La estipulación de domicilio contractual para efectos judiciales se tendrá por no escrita

PRUEBAS

Solicito al despacho se sirva tener como medio de prueba las que a continuación se enuncian:

- Copia del Pagare suscrito por el deudor. **De conformidad con el Art 78 Numeral 12 C.G.P. Manifiesto bajo la gravedad de juramento que, la parte demandante conservara el original del título valor, para cuando el juez lo requiera poder exhibirlo, téngase en cuenta que todos los documentos se presumen auténticos**
- Certificado de existencia y representación legal del Banco, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Certificado de existencia y representación legal de Cobroactivo
- Copia Poder legalmente conferido.

ANEXOS

Anexo con la demanda, copia del título valor referido, copia de poder legalmente conferido, escrito de medidas cautelares.

Téngase presente que el poder allegado cumple con lo establecido en el **Decreto 806 de 2020**, el mismo lleva anexa la relación de poderes desde el correo de la entidad demandante. djuridica@bancooccidente.com.co

NOTIFICACIONES

Me permito manifestar bajo gravedad de juramento que, las direcciones de correo electrónico de la parte demandada fueron tomadas desde el aplicativo de la entidad demandante **ICS**.

El demandante las recibirá en la:

Dirección: Carrera 13 No. 26A – 47 de la ciudad de Bogotá D.C.
Correo Electrónico: djuridica@bancooccidente.com.co

Representante legal del demandante las recibirán en la:

Dirección: Carrera 13 No. 26A – 47 de la ciudad de Bogotá D.C.
Correo Electrónico: djuridica@bancooccidente.com.co

El demandado las recibirá en la:

Dirección: CLL 8A # 6 -06 de GIRARDOT
CL 8A #6 - 06 BR LA PALMARA
Correo Electrónico: DIANAMFLORIAN@GMAIL.COM

Representante legal de Cobroactivo S.A.S

Dirección: Calle 10 Sur # 51 A 55 de la ciudad de Medellín

Carrera 7 # 27-52 oficina 402- Edificio Victoria
Teléfono: 7451421

e-mail: notificacionesjudiciales@cobroactivo.com.co
www.cobroactivo.com.co
(Bogotá-Colombia)

Correo Electrónico: notificacionesjudiciales@cobroactivo.com.co

El suscrito las recibirá en la: secretaria del Despacho, ó
Carrera 7 # 27-52 oficina 402- Edificio Victoria en la ciudad de Bogotá D.C.

Correo Electrónico : julian.zarate@cobroactivo.com.co
notificacionesjudiciales@cobroactivo.com.co

DEPENDENCIA JUDICIAL:

JULIAN ZARATE GOMEZ identificado con cédula de ciudadanía No. **1.032.357.965** y tarjeta profesional No. **289.627** del C. S. de la J. a el abogado **DANIEL FELIPE ALZATE TORRES** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.016.706.426** y tarjeta profesional No. **356.432** del C. S. de la J. junto con el correo electrónico daniel.alzate@cobroactivo.com.co; y al abogado **SERGIO ANDRÉS GONZÁLEZ BARAJAS** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.019.122.651** y tarjeta profesional No. **368.469** del C. S. de la J. junto con el correo electrónico sergio.gonzalez@cobroactivo.com.co.

Y los estudiantes de derecho

DANIELA MIRANDA QUIROGA identificada con cedula Nro. 1.233.690.613
daniela.miranda@cobroactivo.com.co

CHARON MICHEL BELTRAN ARIAS identificado con cedula Nro. 1.000.492.340
michel.beltran@cobroactivo.com.co

JOAN SEBASTIAN FERNANDEZ identificado con cedula Nro. 1.016.071.510
joan.fernandez@cobroactivo.com.co

JEIMY DAYANA MUÑOZ MARTINEZ identificado con cedula Nro. 1.083.914.750
dayana.munoz@cobroactivo.com.co

CARLOS ANDRES SAENZ PEREZ identificado con cedula Nro. 1030572426
carlos.saenz@cobroactivo.com.co

ANGIE LICETH ALVARADO ROA identificado con cedula Nro 101.365.2258
angie.alvarado@cobroactivo.com.co

Conforme a lo anterior se encuentran facultados para retirar demanda, oficios, despachos comisorios, recibir títulos judiciales, desglose de documentos, para revisar el proceso y todo lo relacionado con el decreto 196 de 1971

Cordialmente



JULIAN ZARATE GOMEZ
C. C. No 1.032.357.965 de Bogotá D.C
T. P. No 289627 del C. S. de la J

Señor,

JUEZ 04 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT (REPARTO)

E. S. D.

REF- MEDIDA CAUTELAR: Embargo previo en proceso Ejecutivo de **BANCO DE OCCIDENTE S.A** en contra de la señora **DIANA MARIA FLORIAN BARRIOS**, identificado(a) con CC **52482248**

JULIAN ZARATE GOMEZ, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, abogado en ejercicio, obrando en calidad de apoderado de la entidad demandante, por medio del presente escrito, comedidamente solicito se decreten las siguientes medidas cautelares, guardando la reserva de solicitar mas a futuro:

- Embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuenta corriente, de ahorros o que a cualquier otro título bancario o financiero posea el(los) demandado(s) en los siguientes establecimientos financieros:

BANCOLOMBIA
DAVIENDA
BANCO CAJA SOCIAL
BANCO GNB
BANCO PROCREDIT
BANCO FALABELLA
BANCOMPARTIR

BANCO W
BANCO POPULAR
BANCO AV VILLAS
BANCO BBVA
BANCAMIA
BANCO COLPATRIA
BANCO CORPBANCA

BANCO OCCIDENTE
BANCO BOGOTA
CITIBANK
BANCO AGRARIO
BANCO COOMEVA
BCO MUNDO MUJER S.A.
NEQUI / DAVIPLATA.

Del Señor Juez,

Cordialmente



JULIAN ZARATE GOMEZ
CC No. 1.032.357.965 de Bogotá D.C de Bogotá D.C.
TP 289627 del CSJ.

Señor:
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT
(REPARTO)
E. S. D.

PROCESO : EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT. 890.300.279-4
DEMANDADO : DIANA MARIA FLORIAN BARRIOS CC. 52482248

ASUNTO : PODER ESPECIAL

DIEGO HERNAN ECHEVERRY OTALORA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de representante legal de **BANCO DE OCCIDENTE S.A; NIT. 890.300.279-4.**, Entidad bancaria, debidamente constituida con domicilio principal en la ciudad de Cali, todo lo cual acredito con certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que se adjunta, manifiesto al Señor Juez que por medio del presente escrito confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO, TOTAL Y SUFICIENTE a COBROACTIVO S.A.S Nit No 900.591.222-8** Sociedad legalmente constituida, con domicilio en la ciudad de Medellín, representada legalmente por la Dra. **ANA MARIA RAMIREZ OSPINA** identificada como figura al pie de su correspondiente firma para que en nuestro nombre y representación, inicie y lleve hasta su culminación **PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA** en contra de la señora, **DIANA MARIA FLORIAN BARRIOS**, con domicilio en la ciudad de GIRARDOT, identificado(a) con CC No. **52482248**, quien actúa en calidad de **DEUDOR(A)** del título valor **PAGARÉ** a favor de **BANCO DE OCCIDENTE S.A.**

El pagaré base de la ejecución, fue diligenciado por un valor de **TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/L (\$ 33.932.542,45)** con fecha de vencimiento el **25/02/2022**, para su cobro, junto con los intereses y accesorios de ley correspondientes.

Mí apoderada queda facultada para: recibir, transigir, desistir, sustituir, postular, renunciar a este poder, y en general, otorgo a mi apoderado especial todas aquellas facultades que de acuerdo con la ley beneficien nuestros intereses.

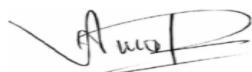
Sírvase señor juez reconocerle personería en los términos aquí señalados para la protección de derechos del poderdante.

Atentamente.



Diego Hernan Echeverry Otalora
CC. 1.032.395.485
Representante Legal A.J.
Banco de Occidente S.A.
DEcheverry@bancodeoccidente.com.co

Acepto el poder,



ANA MARIA RAMIREZ OSPINA
C. C. No 43.978.272.
T.P 175.761 de C.S. de la Judicatura.
Representante Legal Cobroactivo S.A.S
ana.ramirez@cobroactivo.com.co - Notificacionesjudiciales@cobroactivo.com.co



Michel Beltran <michel.beltran@cobroactivo.com.co>

RADICACIÓN DE MEMORIAL-2022-00095-BANCO DE OCCIDENTE S.A VS DIANA MARIA FLORIAN BARRIOS CC: 52482248

1 mensaje

Michel Beltran <michel.beltran@cobroactivo.com.co>

20 de mayo de 2022, 16:12

Para: j04cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cc: Julian Zarate <julian.zarate@cobroactivo.com.co>, Daniel Alzate <daniel.alzate@cobroactivo.com.co>

Buenas tardes,

Reciban un cordial saludo

Por medio de la presente respetuosamente me permito allegar al despacho memorial SUBSANACIÓN del proceso en referencia.

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A

DEMANDADO: DIANA MARIA FLORIAN BARRIOS

RADICADO: 2022-00095

Adicionalmente, me permito informar que la calidad en la que actuó es como Dependiente Judicial y para acreditar esta calidad adjunto autorización y documento de identificación.

Gracias por su tiempo, colaboración y compromiso

--

**Michel Beltran**

Dependiente Judicial

Cobroactivo S.A.S

PBX: 7451421

Dir: Carrera 7 # 27-52 Oficina 402 - Edificio Victoria (Bogotá-Colombia)



"El contenido de este documento y/o sus anexos son para uso exclusivo de su destinatario intencional y puede contener Información legalmente protegida por ser privilegiada o confidencial. Si usted no es el destinatario intencional de este documento por favor Informemos de inmediato y elimine el documento y sus anexos. Igualmente el uso indebido, revisión no autorizada, retención, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión o reproducción de este documento y/o sus anexos están estrictamente prohibido y sancionado legalmente. Agradecemos su atención. COBROACTIVO S.A.S".

2 adjuntos **SUBSANACIÓN.pdf**
498K **AUTORIZACIÓN MICHEL BELTRAN.pdf**
1353K



Michel Beltran <michel.beltran@cobroactivo.com.co>

Respuesta automática: RADICACIÓN DE MEMORIAL-2022-00095-BANCO DE OCCIDENTE S.A VS DIANA MARIA FLORIAN BARRIOS CC: 52482248

1 mensaje

Juzgado 04 Civil Municipal - Cundinamarca - Girardot
<j04cmpalgir@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Para: Michel Beltran <michel.beltran@cobroactivo.com.co>20 de mayo de 2022,
16:13**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT****ACUSO RECIBIDO CORREO**

SE AVISA A LOS USUARIOS, QUE SOLO SE RECEPCIONARAN CORREOS ELECTRONICOS EN LOS HORARIOS COMPRENDIDOS ENTRE LAS 08:00 A.M. Y LAS 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M. DE LUNES A VIERNES. IGUALMENTE DEBEN REMITIRSE DESDE LOS CORREOS ELECTRONICOS INSCRITOS ANTE EL REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS.

FAVOR REMITIR MEMORIALES Y ANEXOS EN UN SOLO ARCHIVO Y EXCLUSIVAMENTE EN FORMATO PDF, DE LO CONTRARIO NO SERAN TENIDOS EN CUENTA

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.